



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Dieciocho (18) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Declaración de Pertenencia
Demandado	William De Jesús Colorado Arcila Personas Indeterminadas
Demandante	Gustavo Velásquez López
Radicación	633024089001-2020-00035-00

En atención a la constancia inmediatamente anterior, y teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 112 frente de este cuaderno, suscrito por el abogado ANDRES ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, quien fue designado como curador ad-litem dentro de este proceso, y como quiera que las razones aducidas son de recibo para este Despacho, por ajustarse a lo contemplado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el Juzgado lo excusa.

Consecuente con lo anterior, se dispone nombrar en su lugar al abogado JUAN SEBASTIAN MESA DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía 1.094.899.988 y portador de la tarjeta profesional 210674 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza a través del correo electrónico juansebastianmesaduque@gmail.com, teléfono 3113726791, como CURADOR AD LITEM del demandado WILLIAM DE JESUS COLORADO ARCILA, y de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de este proceso.

Notifíquese la designación al profesional del derecho mencionado conforme lo dispuesto por el numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiéndosele en la comunicación que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá concurrir inmediatamente al Despacho a asumir el cargo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

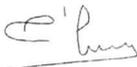
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07146f3a45937d40e43512e28120c17ec19c54f743b1b9460053962d75dd9385

Documento generado en 18/06/2021 12:03:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<p>JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL GENOVA QUINDÍO</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 047</p> <p>FIJACIÓN: 21-06-2021</p> <p></p> <p>ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ Secretaria</p>
